

Convenio Marco de Cooperación
entre
La Universidad de Deusto, España
y la Universidad de Guadalajara, México

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Etxeberria Sagastume, mayor de edad, en nombre y representación de la Universidad de Deusto, con número de identificación fiscal NIF R4868004E, con domicilio en Avenida de las Universidades 24, 48007 Bilbao (Bizkaia), en su calidad de Rector de la Universidad de Deusto y de acuerdo con los artículos 22.1 y 23.1 a) de los Estatutos Generales de la Universidad.

Y de otra parte, la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General de la Universidad de Guadalajara, asistida por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General, con domicilio en la Avenida Juárez número 976, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco. Que la Rectora General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad y el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

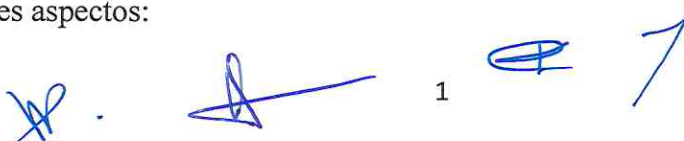
Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que ambas Universidades desean establecer un marco estable de cooperación en los ámbitos de docencia e investigación, cuya concreción se definirá en acuerdos específicos que desarrollen dichos ámbitos que se definen en este convenio marco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las Universidades firmantes acuerdan establecer un marco estable de cooperación en los ámbitos de docencia e investigación, que podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

 1



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



- Intercambio de estudiantes de grado y postgrado;
- Intercambio de profesores;
- Programas de co-dirección de tesis doctorales;
- Programas Interinstitucionales;
- Actividades de investigación conjunta;
- Participación en seminarios y encuentros académicos;
- Programas académicos especiales y de corta duración;
- Toda otra actividad académica que las partes decidan llevar a cabo de común acuerdo.

Segunda.- Acuerdos específicos de cooperación.- Cada uno de los aspectos concretos de cooperación se desarrollarán en un Acuerdo o Anexo específico a este Convenio Marco en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización.

En los Acuerdos o Anexos específicos a que se hace referencia en el párrafo anterior se contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Objeto del mismo y detalle de las actividades.
- c) Derechos y obligaciones de las partes.
- d) Calendario y/o duración de las actividades.
- e) En su caso, la financiación.
- f) Los mecanismos de seguimiento y/o intercambio de información de la ejecución del contenido del Acuerdo o Anexo específico.
- g) La entrada en vigor, posibilidad de prórrogas, forma y plazos de denuncia y solución de controversias.
- h) Los efectos de la extinción del Acuerdo o Anexo específico sobre las actividades o actuaciones en curso.
- i) En su caso, regulación de los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan generarse.



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

10/11/2017

Tercera.- Protección de datos.- En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación.

En particular, la Universidad de Deusto, deberá cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso, cualesquiera otras normativas específicas aplicables.

Por su parte, la Universidad de Guadalajara, se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los tratamientos de datos personales que se realicen estarán destinados al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las partes firmantes del Convenio actuarán como **RESPONSABLES** del tratamiento, debiendo aplicar a los tratamientos de datos personales que se realicen, en ejecución del presente Convenio, los principios y garantías establecidas en la normativa citada, para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se efectúe de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas así como de la información, de cualquier naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pase a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones se comprometen a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en las respectivas normas aplicables, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen, conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo.



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



Los datos de los firmantes del presente Convenio de colaboración serán objeto de tratamiento en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, y con la exclusiva finalidad de gestionar el cumplimiento, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, como personas interesadas, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a <https://transparencia.udg.mx/solicitud-protección> y/o a dpd@deusto.es, indicando como referencia en el Asunto “Protección de Datos” y acreditando de forma suficiente su identidad como interesado/a. En su caso, también podrán plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos personales serán objeto de tratamiento mientras se mantenga en vigor el presente Convenio de colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Cuarta.- Protección de signos distintivos. Ambas partes se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivas marcas, nombres comerciales y signos distintivos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente Convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

Las marcas, nombres comerciales o signos distintivos de ambas partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

Cualquier alteración de dichos signos distintivos supondrá una infracción de los derechos del titular de los mismos.

En ningún caso la aplicación del presente Convenio puede interpretarse como concesión de algún derecho o licencia en relación con los nombres, marcas, signos distintivos u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra Parte.



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

10/10/2010

Quinta.- Vigencia. El presente Convenio marco entrará en vigor cuando sea firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas instituciones participantes y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente por períodos iguales mediante acuerdo por escrito firmado por las partes, a menos que una de las partes manifieste lo contrario a la otra por escrito y con un año de antelación a la fecha en que desee darlo por concluido, y sin perjuicio de la culminación de las actividades en curso.

En prueba de conformidad, se firma este documento a un solo efecto en las fechas y lugares indicados en las respectivas firmas.

Lugar:
Fecha:

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México
Fecha: 13 NOV 2025

UNIVERSIDAD DE DEUSTO



Dr. D. Juan José Etxeberria Sagastume
Rector

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

TESTIGO



Mtra. Valeria Viridiána Padilla Navarro
Coordinadora de Internacionalización



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

1000